



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN – CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029



“Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso”

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDP

Pucará, 21 de marzo de 2025.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ, PROVINCIA DE JAÉN,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Pucará en Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025-MDP/SO de fecha 21 de marzo de 2025; Informe N°033-2025-MDP/GM/OGPP, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; CARTA N°0006-2025-MDP/GM, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 005-2025-MDP/ALE, recepcionado de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por Asesoría Legal Externa, referente a la aprobación del "TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que “Los Gobiernos Locales son Competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos municipales, conforme a Ley;

Que el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto a través del Informe N°033-2025-MDP/GM/OGPP, de fecha 26 de febrero de 2025, solicita a Gerencia Municipal la Revisión y Posterior Aprobación del Proyecto de Ordenanza “TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE”, que tiene como finalidad sustentar la incorporación del “TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2025”de la Municipalidad Distrital de Pucará;

Que, mediante carta N°002-2025-MDP/GM/OGPP, con fecha 04 de marzo 2025, solicita a la Asesoría Legal la opinión para la Incorporación del “TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE 2025”de la Municipalidad Distrital de Pucará;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN – CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029



“Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso”

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Informe Legal N°005-2025-MDP/ALE, Titular Gerente de Firma Legal Cristian Tenorio & Abogados E.I.R.L., OPINA FAVORABLEMENTE, respecto del proyecto de Incorporación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE 2025) de la Municipalidad Distrital de Pucará;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Artículo 1°.- APROBAR EL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Pucará, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- APROBAR, los Servicios No Exclusivos, estructura de costos, requisitos de los procedimientos de cada servicio brindado.

Artículo 3°.- APROBAR, formatos de trámite de distribución gratuita (formatos de libre reproducción), requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad.

Artículo 4°.- DISPONER, que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sea exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza

Artículo 5°.- VIGENCIA. La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

Artículo 6°.- DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 7°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente norma en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucará.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Segundo A. Hernández Mondragón
ALCALDE

